

*Derechos humanos, violencia urbana e
inseguridad en las calles, desde un enfoque
de género*

*Human Rights, Urban Violence and
Insecurity in the Streets,
from a Gender Perspective*

Krúpskaya Ugarte Boluarte*

<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v1i11.3>

* Abogada UNSAAC. Magíster por la Universidad Carlos III de Madrid, con mención en Derechos Fundamentales. Con DEA —Doctorado en Derechos Fundamentales— en el Área de Derecho Internacional Público, por la Universidad Carlos III de Madrid, España. Egresada de la Maestría en Derecho con mención en Política Jurisdiccional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Trabaja en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Procuraduría Pública Especializada Supranacional (responsable de la carpeta de ejecución de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros). Profesora de maestría en el área de Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Universidad Global Educatis (Suiza) y Universidad Alas Peruanas (Perú). Profesora de pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas. Correo de contacto: krupskayaub@hotmail.com.

Lex



Présence du passé. (1990)

RESUMEN

Este artículo aborda la violencia urbana e inseguridad en las calles. Desde un enfoque de género, nos aproximamos a tocar “la pobreza” como una causa de ensañamiento urbano contra mujeres; es decir, las mujeres no tienen un espacio donde no corran riesgo. Estas situaciones nos llevan a mirar “la violencia contra las mujeres” desde experiencias como las ocurridas en Ciudad de Juárez, en Chihuahua, donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos sancionó al Estado Mexicano; estas violencias urbanas ocurridas nos llevan a ver los efectos y el impacto que generan estos sucesos en la vida de las mujeres, y cómo estas podrían verse beneficiadas con políticas de seguridad en las calles, en las ciudades. Se busca erradicar la violencia contra mujeres desde un enfoque de los derechos humanos de las mujeres, sumado al rol de las instituciones públicas para erradicar esos patrones de violencia. Son estos temas los que proponemos a manera de reflexión.

Palabras clave: *derechos humanos, violencia contra mujeres en las calles, políticas de seguridad, erradicación de la violencia, pobreza, prevención y represión.*

ABSTRACT

This article deals with urban violence and insecurity in the streets. From a gender perspective, we approach talking about “poverty” as a cause of urban brutality against women, i.e. women do not have a space where they do not run a risk. These situations lead us to look “violence against women” from experiences such as occurred in Ciudad Juarez in Chihuahua, where the Inter-American Court of Human Rights sanctioned the Mexican State; these urban violence occurred over there, lead us to see the effects and impact that these events in women’s lives, and how could they benefit from security policies in the streets, in cities. It seeks to eradicate violence against women from the perspective of human rights of women, in addition to the role of public institutions to eradicate these patterns of violence. These issues are a proposal in a way of reflection.

Key words: *human rights, violence against women in the streets, security policies, eradication of violence, poverty, prevention and repression.*

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la violencia hacia las mujeres es uno de los problemas sociales más graves de urgente atención mundial, regional y nacional. Entendemos que los Estados tienen la obligación de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, brindando espacios y posibilidades para el ejercicio de “sus derechos” con plena ciudadanía. Celia Amorós¹ manifiesta que “la violencia contra las mujeres sigue siendo un instrumento y medio coercitivo estructural del pacto político patriarcal entre hombres, para monopolizar el poder”. En estos tiempos, las mujeres debemos de abrir nuevos espacios para ejercer nuestras libertades, junto a los roles masculinos, sin diferencias y con identidades claras.

Debemos de pasar del discurso a la acción. Todavía no se logra nuestra inclusión igualitaria, democrática y equitativa al interior del Estado. En este contexto de dominio, pactado, silenciado y naturalizado por el patriarcado existente, las mujeres, desde cualquier espacio público y/o privado, debemos replantear nuestras estrategias y tácticas para poner en agenda los derechos humanos de las mujeres y que estos se conviertan en una realidad; eso por un lado, y por otro, no se puede negar el gran avance en la protección y promoción del Derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, Derecho internacional positivo. Como señala Marcela Lagarde,² “somos protagonista y herederas de esos y otros esfuerzos, y la agenda latinoamericana es el crisol de todas las olas del feminismo. Por ende, es necesario seguir construyendo alianzas y estrategias para lograr ese pacto político con equidad y bienestar para

¹ Filósofa y teórica del feminismo, es una de las pensadoras feministas más importantes de la actualidad abanderando el llamado “feminismo de la igualdad”. Imparte su cátedra en la Universidad Complutense de Madrid. Hasta 1993 dirigió el Instituto de Investigaciones Feministas. Su libro *Hacia una crítica de la razón patriarcal* constituye un nuevo enfoque desde la perspectiva de género de la filosofía, poniendo de manifiesto los sesgos androcéntricos y reivindica una revisión crítica por parte de las mujeres de la misma. Del legado filosófico reivindica los valores de la Ilustración: libertad, autonomía, igualdad, lucha de la razón contra el prejuicio, como elementos que posibilitaran la aparición del pensamiento feminista.

² LAGARDE, Marcela. *Violencia de Género y Paz Social unida por la vida y la libertad de las mujeres*. Texto publicado en 10 Años de Historia. Hilando Redes, asociación Seminario Mujer Latinoamericana – Mujer Andaluza, Huelva, 2005. ISBN 84-689-5145-5.

las mujeres. Para volvernos ‘intocables’ (si cabe el término), es necesario preservar y priorizar en la agenda política la agenda feminista por los derechos humanos de las mujeres”.

América Latina y el mundo experimentan una “subcultura de violencia”. Esta afirmación, en palabras de Zaffaroni, es un recuento de cadáveres.³ Es duro afirmar esto, cuando a la par se trabaja a nivel de los sistemas de protección y promoción de los derechos humanos en fortalecer una “cultura en derechos humanos” en el mundo. Entonces podríamos preguntarnos ¿qué son los derechos humanos frente a la existencia de estos sucesos de crueldad contra las mujeres?, ¿por qué existe la violencia social, la violencia en el hogar, en las calles, o violencia desde el Estado?, etc. Es decir, las violencias, porque permanecen ahí sin que sean reprimidas, porque seguimos expectantes frente a esa violencia que se comete contra las mujeres, por ejemplo los crímenes por odio contra mujeres, o las violencias contra los niños y niñas. Entonces, ¿qué hacer frente a esta ola de hechos de homicidios y feminicidios en las calles y en las casas?, ¿qué hacer?, ¿solo políticas de prevención o políticas de represión, o una política mixta donde actuemos todos?, ¿una política mixta de represión y prevención que permita el trabajo de manera conjunta? Si solo nos dedicamos a reprimir sin educar, a prevenir sin estrategia, de manera desarticulada, entonces la sociedad jamás cambiará sus estereotipos, prejuicios y conductas mal aprendidas.

Me arriesgo a señalar que el Estado peruano, en sus últimos 25 años, no tuvo un diseño y/o políticas públicas en prevención y/o represión en casos específicos (violencia contra las mujeres) que respondan de manera articulada a esa lacra. No existen investigaciones previas, como dice Zaffaroni. He observado tendencias relativas y sin mucho compromiso a nivel de las instituciones del Estado (una que otra campaña anual desarticulada). En el Perú, la seguridad pública es un tema descuidado desde el Estado, desde la sociedad civil, y podemos observar, dentro de sus limitaciones, que se asume “la inseguridad” como una problemática natural de cada grupo y/o sector. Por ejemplo: “rondas campesinas” (en respuesta a los grupos terroristas en el ande), “juntas vecinales” (en sectores urbanos marginales que no pueden asumir el pago de la seguridad privada), y a nivel de la clase media las empresas de seguridad que resguardan las urbanizaciones; en esta lógica, las calles se encuentran enrejadas, pero esto tampoco implica máxima seguridad, y caben otras preguntas: ¿dónde está la presencia del Estado?, ¿cómo se manifiesta y cuáles son los resultados, ¿como sociedad tenemos algún rol que cumplir?

Una de las medidas sería contar con un “observatorio de género que agrupe las cifras del sector justicia”, que haga un trabajo articulado por regiones, departamentos, provincias y

³ Video preparado por el Profesor Zaffaroni para el Curso Virtual de Postgrado Violencia urbana e inseguridad. Un enfoque de género. CEUR. ONU Mujeres, edición 2011.

distritos, que vigile estas incidencias y poder contar con respuestas inmediatas. La idea no es manejar solo cifras y/o estadísticas, sino que nos permitan estudiar las causas de la violencia por zonas, aspectos culturales y otros; luchar contra las causas de la impunidad en estos casos por regiones, y que esta información logre vincular a las instituciones públicas afines como la policía, fiscalía, Poder Judicial y otros (tener un mapa de la violencia contra la mujer). Si partimos de la premisa de que “sin Justicia no hay verdad”, y “sin verdad estos hechos seguirán sucediendo”, el observar la labor del sector justicia eliminará prácticas repetidas amparadas en la impunidad, la prescripción y otras instituciones que desde la legalidad apañan la sanción.

Este modelo mixto de “represión + prevención” no debe ser visto desde la óptica rígida de “represión por represión”, que afecte derechos civiles, no. La idea es que el Estado asuma la “seguridad ciudadana” como un deber estatal. Ahora en el Perú estamos observando un interés claro desde el Ejecutivo por promover la labor del “Consejo de Seguridad Ciudadana”. Esperemos que esta obra se traduzca en cifras, en políticas de prevención y represión. Por esta razón, de manera simultánea debemos educar a la sociedad, empoderar a nuestros niños, a sus padres, hacer un trabajo en conjunto (Estado – Sociedad), pero este proceso requiere del impulso de todos.

I. La pobreza como una causa de la violencia urbana contra mujeres

Para Rod Burguess, el crecimiento de la pobreza y la consecuente desigualdad son determinantes del delito y la violencia, es decir, para él, este modelo (neoliberal global) ha ejercido influencias en las fuerzas políticas, culturales, sociales y económicas en las estructuras de nuestras naciones bañadas e inundadas por este oleaje disque salvador (como único modelo, hablamos de la “globalización”). Este modelo, en palabras de Burguess, ha generado cambios en los patrones culturales de las sociedades, y se ha asociado el incremento de la violencia a este modelo. Remarca Burguess⁴ que hemos sido testigos de cómo este proceso agresivo ha generado grandes desigualdades dentro de nuestros países (América Latina), lo que nos permite observar en mayor y menor escala el incremento de la pobreza, y esa circunstancia se ha experimentado también en el Perú (Costa, Sierra y Selva). Señala que en este proceso se ha producido “un desarrollo sin inclusión social” que ha beneficiado a esa élite que Burgess llama el 1% o 10%, de la gran mayoría de la población. En el Perú podríamos hablar de la población andino-amazónica, que se ha visto afectada, y es esta pobreza la que la lleva a las urbes (Lima y otras capitales de departamento que concentran el desarrollo) para buscar esa “ilusión” de desarrollo familiar, generando grandes quiebres culturales, siendo víctimas de ra-

⁴ Rod Burguess. “Globalización y violencia”. Texto adaptado para el Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género. CEUR. ONU Mujeres, edición 2011. Extracto de la Conferencia dictada por el Dr. Rod Burguess sobre Globalización y Violencia, y grabada para este curso virtual en el año 2009. El texto completo en inglés puede consultarse.

cismos, exclusiones, y en muchos casos de falta de oportunidad laboral. Entonces aquí resulta irónico entender la tesis del neoliberalismo que sostiene, en las reflexiones de Burgess, “que si existe movilidad socioeconómica, las desigualdades son poco importantes”. Esta falta de integración social, por parte de este modelo, ha hecho perder los valores y principios que nos deben mover como sociedad, como vecinos, como familia. Permitiendo esta inacción en un debilitamiento del Estado y sus estructuras, este modelo ha cambiado el concepto de familia nuclear, y por ende, la sociedad se ha debilitado como una estructura fundamental en el concepto Nación, que buscamos ser. Es posible entender en el tiempo la necesidad de gozar de una sociedad donde los derechos humanos no sean declarativos, sino sean de uso práctico; si tenemos un Estado que no cumple sus roles primarios de proteger y velar por su población, generando condiciones de trabajo, salud, educación, entre otros, ¿que se pretende?, ¿qué pasará con los niños, niñas, mujeres, ancianos y la población joven y adulta masculina que consume la información de la “prensa globalizada”, inmersos en la pobreza y sin posibilidades de acceso a nada?, ¿estamos destinados a tener poblaciones adormecidas, sin acción, con miedo, sin recursos, sin cultura? Se requiere, pues, mayor presencia del Estado.

II. Urbanismo de riesgo y violencia urbana. Una breve lectura a Ciudad de Juárez en Chihuahua, México

Cuando se plantea que “el urbanismo es de riesgo para la ciudad entera, por encontrar cualidades en un espacio exiguo e impedir que ellas sean compartidas por todos”, quiero empezar con esta expresión que usa Raquel Rolnik,⁵ y llevar todo lo que engloba “Exclusión Territorial y violencia” en el caso Ciudad Juárez, en Chihuahua, México, y el impacto de esta en América Latina y en especial en el Perú (Ley de Femicidio).

Lo que sucedía en Ciudad Juárez era de conocimiento de toda la comunidad internacional (“las violencias sistemáticas” contra las mujeres, y de otro lado la inacción, la falta de prevención por parte del Estado), y originó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictara, el 16 de noviembre de 2009, la sentencia caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. El caso trata sobre “la desaparición y ulterior muerte” de tres mujeres jóvenes, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonnero de Ciudad Juárez el día 6 de noviembre de 2001. La característica general en estas tres muertes es que estas mujeres son pobres, desaparecen en la noche y viven en las periferias. Aquí se cumple lo que dice Raquel Rolnik: “las diferencias sociales y económicas marcan el funcionamiento de las ciudades en los días y sus noches”. Este urbanismo de las periferias es peligroso y riesgoso (son desolados, no hay luz, son campos abiertos, no hay transporte adecuado, etc.). No hay seguridad ni en

⁵ Raquel Rolnik es una arquitecta y planificadora urbana con más de 30 años de experiencia en planificación urbana y administración del territorio. Relatora especial ONU sobre derecho a la vivienda.

la casa ni en las calles. Y en este caso podemos encontrar el nexo entre el urbanismo en riesgo y la violencia urbana.

El Caso es clave por el contexto de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, pues no existen datos claros sobre la cifra exacta de homicidios de mujeres en Ciudad Juárez desde el año 1993. Un claro ejemplo es que el año 2001 por lo menos 264 mujeres han sido asesinadas y 379 hasta el 2005. En ciudad Juárez existen altos índices de criminalidad, existe un movimiento económico imperante por ser zona de frontera, y aquí se han presentado tendencias demográficas marcadas por zonas pobres y ricas. Esta urbanización precaria y pobre muestra una clara exclusión territorial, y por ende los individuos (mujeres en su gran mayoría) son sobreexposados a “las violencias” y “el conflicto”. Lo que demuestra que el Estado mexicano no vio la necesidad de establecer políticas de planeamiento urbano. No hubo una disposición de las autoridades para tener el ejemplo de Diadema (Estado de Sao Paulo /Brasil). Este es un caso particular del que hablaremos en otra oportunidad.

Sumado a los hechos, aquí lo alarmante es la impunidad de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la Corte) indicó que la ineficiencia e indiferencia por parte de las autoridades estatales en relación con la investigación de dichos crímenes “parecen haber permitido que se haya perpetuado la violencia contra la mujer”, “siendo los homicidios que presentan características de violencia sexual los que presentan mayores niveles de impunidad”.⁶ La Corte, para analizar el deber de prevención, diferenció entre dos momentos: (1) antes de la desaparición de las víctimas⁷ y (2) antes de la localización de sus cuerpos sin vida (párr. 280-281).⁸ Respecto del segundo momento, la Corte hizo la siguiente precisión: el Estado tenía conocimiento de que existía un riesgo real e inmediato de que las víctimas fueran agredidas sexualmente y asesinadas (aquí faltó también un pronunciamiento de la Corte para ordenar al Estado mexicano implemente políticas públicas para evitar el urbanismo de riesgo que en su gran mayoría afecta a mujeres que se desplazan por las noches, sea por trabajo, diversión y otras, para cerrar de esta manera los círculos de riesgo y la violencia imperante contra las mujeres en Ciudad Juárez).⁹ Y por qué no pensar en un modelo similar en nuestro país, como una tarea pendiente y urgente.

⁶ Una de las consecuencias de la impunidad de este tipo de delitos es el mensaje que se envía a la sociedad de que la violencia contra la mujer es tolerada, lo que promueve su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, y genera un sentimiento de desconfianza de las mujeres en el sistema de administración de justicia (párr. 400).

⁷ El Estado tenía conocimiento de una situación de riesgo para las mujeres en Ciudad Juárez, aunque no había sido establecido que tenía conocimiento de un riesgo real e inmediato para las tres víctimas.

⁸ Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, de fecha 16 de noviembre de 2009.

⁹ La debida diligencia frente a las denuncias de la desaparición de las tres víctimas se convierte en una obligación de carácter estricto, que aunque obligación “de medio”, al ser más estricta, “exige la realización exhaustiva de actividades de búsqueda”, que incluyan al menos la actuación pronta e inmediata de las autoridades desde las primeras horas de presentada la denuncia, entre otras (párr. 283).

Esta sentencia es ejemplificadora, pues el Estado mexicano no demostró haber adoptado las medidas razonables o haber actuado con la debida diligencia, al no haber actuado inmediatamente. En este sentido, la Corte determinó que el Estado había violado el derecho contemplado en el artículo 19 de la Convención Americana en relación con las obligaciones contenidas en los artículos 1.1 y 2 de dicho tratado, en perjuicio de las tres víctimas. Ciudad Juárez se convirtió en el foco de atención de la comunidad nacional mexicana y la comunidad internacional debido a la situación particular. Recibió una crítica por la violencia ejercida contra las mujeres, imperante desde 1993, y en especial por la deficiente respuesta del Estado ante estos crímenes. A la fecha, revisando la Resolución de Supervisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, vemos que existen puntos de vital importancia que siguen pendientes de cumplimiento. Esta sentencia obliga a la sociedad civil latinoamericana a usarla y exigirla para que se aborde esta problemática de manera estructural desde todos los enfoques, especialmente el tema del urbanismo de riesgo.

III. Las violencias contra las mujeres

1. Los efectos que generan “las violencias contra las mujeres” en las ciudades

Fernando Carrión¹⁰ señala que los efectos que genera la violencia en las ciudades son: i) la reducción del tiempo de la ciudad, horarios “prohibidos” donde no se garantiza seguridad; ii) la reducción de los espacios: espacios públicos que antes eran concebidos de convivencia e integralidad, ahora son espacios conflictivos y peligrosos; iii) el uso de suelos que por lo general no tienen en cuenta la seguridad, la ubicación de los bancos, comercio, se convierten en lugares donde se pueden cometer hechos delictivos; iv) un sentimiento de “foraneización”, que nos hace sentir como extranjeros y extranjeras en nuestra propia ciudad, y aumenta nuestro sentimiento de inseguridad. Este análisis busca diferenciar estos efectos y distinguir cuáles tienen más impacto en la vida de las mujeres en la ciudad y por qué. Para Fernando Carrión tienen más impacto:

- a. La reducción de la ciudad (las horas para las mujeres se nos acortan en las noches), y
- b. La reducción de los espacios (el surgimiento de la agorafobia, la fobia al espacio público).

Esta respuesta está íntegramente ligada al caso de Ciudad Juárez, donde la noche y los

¹⁰ Coordinador del Programa de Estudios de la Ciudad de FLACSO, sede Ecuador; Presidente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Centros Históricos (OLACCHI); Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y Editoralista del diario *Hoy*. Realizó estudios de arquitectura en la Universidad Central del Ecuador y de maestría en Desarrollo Urbano Regional en el Colegio de México. Sus áreas de especialización son los centros históricos, la seguridad ciudadana, las políticas urbanas, el desarrollo local, estudios sobre fútbol, el desarrollo urbano y las políticas de planificación.

espacios públicos nocturnos no brindan garantías. El Estado mexicano no tuvo un plan de seguridad nocturno que frenara el riesgo y peligro [de las violencias] contra las Mujeres en Ciudad Juárez. Por eso, las mujeres en sus diversas actividades buscan sus mecanismos de protección (rondas, grupos de vigilancia), y las madres van recoger a los hijos que llegan a dormir a esta especie de ciudades dormitorio. Entonces, cómo identificar las distinciones en términos de clase, edad, etnia y otras variables relevantes en términos de medir la violencia contra las mujeres. Aquí se puede ver estas variables (clase, edad, etnia y otras), en las grandes ciudades (Lima por ejemplo), que en estos últimos años ha sido sobrepoblada, y ha generado un crecimiento urbanístico desordenado en zonas populares, creadas a las márgenes del sur, norte, oeste de la ciudad de Lima que tiene una población andino-amazónica importante, con una económica deprimida.

Lima Metropolitana es la ciudad más grande del Perú, tiene 7 millones de habitantes distribuidos en 49 distritos, en una superficie 3 300 km², el 51 % de la población es femenina. La población económicamente activa alcanza el 38 % de la población total, de la cual solo el 35 % es femenina. En 1996, el 50,4 % de la PEA urbana estaba adecuadamente empleada, la tasa de subempleo era de 42,6 % y la tasa de desocupación fue del 7,6 %. Lima es la región económica más importante del Perú, pues concentra el 45 % del producto bruto interno y el 55% del ingreso nacional, pese a que solo tiene el 29 % de la población nacional. Es además la región con mayor crecimiento económico en los últimos cuatro años. Esta concentración económica genera dos problemas: por un lado, es un polo de atracción para migrantes del resto del país, lo que hace que la población crezca a una tasa mayor al 3 % al año, y por otro, existe una concentración del ingreso y una desigualdad distributiva, con niveles de pobreza agudos, que constituye un problema social y de desarrollo. Como fruto del dinamismo económico de Lima, esta es una ciudad donde confluyen *“todas las sangres”*, es decir, que acoge a provincianos de distintos orígenes regionales, étnicos y a extranjeros de diferentes países; en consecuencia, en Lima coexiste una diversidad de culturas y grupos sociales relativamente segmentados que configuran una sociedad urbana en proceso de integración social.¹¹ (Las cursivas son nuestras.)

Entonces, desde esta descripción, podemos preguntarnos: ¿de qué población estamos hablando?, ¿cómo influye para estas poblaciones la reducción del tiempo?, ¿cómo se acorta sus espacios en beneficio de las mujeres?, ¿a qué horas vuelven a sus hogares después de la jornada? Estas circunstancias las convierten en potenciales víctimas. Estas preguntas nos pueden

¹¹ Efraín Gonzales de Olarte, Pilar Gavilano Llosa. *Pobreza y violencia doméstica contra la mujer en Lima Metropolitana*. Documento de Trabajo N° 94. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1997.

ayudar a entender la agorafobia, que, según Jordi Borja,¹² es cuando las mujeres para sentirse protegidas deben estar en sus casas antes de las 10 pm. Y claro, esto implica otro análisis, otras interrogantes, otras preguntas, ¿y qué pasa con los hijos de esas mujeres que se extravían de viaje en viaje?, ¿quién los cuida?, ¿a qué se exponen? y ¿cuál es el rol del Estado? Parece que ahora esto no es importante para nuestras autoridades, no estamos cuidando la salud emocional y psicológica de nuestros niños y niñas, ¿qué futuro tendrá la institución de la familia?

2. Las formas de violencia hacia las mujeres que se manifiestan en las ciudades

Patricia Morey¹³ distingue varios tipos de violencia contra las mujeres, como la física, psíquica, sexual, en relación con los derechos humanos (explotación, exclusión, injusticia, falta de satisfacción de necesidades básicas, no recibir educación, no tener recursos suficientes para subsistir, la sociedad no les permite desarrollarse como sujetos autónomos), y estos entendidos dentro de una dimensión de análisis según el nivel de ocurrencia, manifestaciones, origen, localización, es decir, quiénes la ejercen, sus motivaciones, sus consecuencias, factores que las potencian, etc. Ahora, todas estas violencias, miradas desde los diferentes estadios que se describen a nivel global, regional, nacional, metropolitano, barrial y doméstico, sumadas a los factores coadyuvantes en “la violencia”, como la corrupción política y el machismo, convierten “la violencia contra la mujer en un problema social de escala mundial”. Aquí debemos reafirmar lo dicho antes: es necesario empoderar a las mujeres, sacarlas de ese estereotipo femenino, construido socialmente en “el miedo frente al machismo dominante”.

“Estas violencias” contra las mujeres, en palabras de Patricia Morey,¹⁴ no son percibidas como delito, por lo que no es denunciante. Aquí como ejemplo podríamos hablar de la figura del feminicidio. En las diferentes legislaciones de América Latina (AL) existe un sector reaccionario con una mirada sesgada y parcial que se opone frente a la represión que pretenden grupos de activistas de disciplinas diversificadas que luchan y buscan cambios en la legislación penal para erradicar “la violencia de género desde los diferentes enfoques de estudio”; es un claro ejemplo de este sector reaccionario, que pertenece a la expresión de un sistema cultural, que no quiere cambios en el modelo de subordinación histórica que concibe y concibió a la mujer. Hoy el Perú tiene una Ley de Feminicidio, pero las muertes contra mujeres siguen, el

¹² Jordi Borja Sebastián es un geógrafo urbanista y político español. Es licenciado en sociología y ciencias políticas, diplomado en geografía y máster en urbanismo. Es profesor en la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), donde es responsable del Área de Gestión de la Ciudad y Urbanismo de la UOC, y desde el 22 de diciembre de 2012, Presidente del Observatori DESC —Derechos económicos, Sociales y Culturales—, ubicado en Barcelona

¹³ Patricia Morey. “Violencia de género, hacia una comprensión global”. Texto adaptado para el Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género. CEUR. ONU Mujeres, edición 2011. Se puede encontrar en *Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres*, editado por Ana Falú y Olga Segovia, Ediciones Sur, en colaboración con UNIFEM-AECI-Red Mujer y Hábitat América Latina, Santiago de Chile, 2007.

¹⁴ *Op. cit.*

debate sigue, la problemática está en aumento. ¿Qué falta?, ¿cómo erradicamos la violencia de género que se ha convertido en una violencia estructural? En palabras de Patricia Morey, se quiere ver estas violencias desde “los crímenes pasionales y los beneficios penitenciarios que implican”. Creo que debemos ir más allá de la sanción penal, que es importante, pero falta algo más: ¿sabemos qué es?, ¿podríamos atrevernos a decirlo o requerimos seguir tapando el problema central, sin afrontarlo?

3. Las violencias cometidas contra mujeres (casos de feminicidio)

Para Marcela Lagarde, el feminicidio (crimen de odio contra las mujeres) es un crimen de Estado y considera al “feminicidio como el genocidio contra las mujeres en tiempos de paz o de guerra”, y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. Precisa que el Estado es responsable porque no cumple con su deber de prevención, es decir, no está en la capacidad de erradicar el ambiente ideológico y social del machismo sumado a la misoginia de la violencia normalizada contra las mujeres (medios de prensa), existiendo una ausencia legal y falta de políticas que promuevan y protejan los derechos humanos de las mujeres, lo que genera el clima de inseguridad, desprotección, falta de presencia estatal, hasta llegar a la impunidad, poniendo en riesgo a las mujeres de todas las edades, y claro, esto favorece al conjunto de crímenes que repudiamos. La crítica que hace a los Estados es cuando los responsabiliza de la seguridad en todos sus ámbitos. Un ejemplo de la inacción del Estado es la creciente impunidad y el aumento de feminicidios, y es esta conducta ilícita desde el Estado que genera funcionarios misóginos, para quienes la vida e integridad de las mujeres es secundaria o muestran un claro sesgo descalificador y culpabilizador de las mujeres. Un claro ejemplo es la sentencia supranacional del Caso Algodonero vs México, donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos sanciona al Estado mexicano por su falta de prevención, la desatención a los casos en Ciudad de Juárez, la no implementación de programas de justicia y reparación oportunas a favor de la víctima y sus familias (como vimos líneas arriba).

Exige que sean las mujeres las protagonistas para que se firme un nuevo contrato social, y en este pacto político, el Estado proponga en condiciones de paridad una reforma del Estado hacia la democracia genérica y el cambio de modelo por una vía al desarrollo con equidad y bienestar para las mujeres, para erradicar la violencia de género como síntesis de todas las violencias. Para Lagarde, el Estado es el que debe defender la democracia, basada en la vigencia del Estado de derecho, la legalidad, el laicismo, la cultura de la tolerancia y el respeto a la diversidad. Nos empodera y nos hace responsables de nuestro destino, invoca que seamos las mujeres, desde nuestra identidad cultural, ideológica, las que logremos el desarrollo para erradicar el feminicidio. Bajo estas líneas de acción, es necesario reforzar el empoderamiento de los derechos humanos en las mujeres desde el deber fundamental del Estado con plena

participación de la sociedad civil; pero esta práctica debe ser reforzada con una práctica consciente desde el género femenino mismo, en la medida que articulemos y profundicemos lo que dice Marcela Lagarde, “la paz para las mujeres es ser humanas: vivir investidas de derechos humanos”.

4. Cómo las instituciones públicas pueden contribuir a desnaturalizar la violencia contra las mujeres

Existe una cultura patriarcal que está globalizada, en palabras de Alda Facio,¹⁵ y afrontar la VCM (Violencia contra la mujeres) es tarea de todos, y en ese proceso de transformación debemos ayudar todos en el cambio, erradicar la desvaloración de la mujer y todo lo asociado con el género femenino. Así por ejemplo, los centros de salud no deben ponderar la función reproductiva de la mujer, frente a su integridad física y psicológica (salud y desarrollo profesional). El abordar esta problemática desde el enfoque de los derechos fundamentales y su protección en los sistemas supranacionales es la alternativa. Coincido con la reflexión de la autora. El Estado debe propiciar medidas jurídicas (promulgar leyes, crear protocolos, acceso a la justicia, debido proceso y cumplimiento efectivo de la sentencia), mecanismos nacionales, asistencia completa para las mujeres víctimas de los tipos de violencia; asumiendo en primer orden una toma de conciencia pública y enfrentando ese problema de la sociedad que es endeble. Un tema clave que precisa la autora es que en estos últimos tiempos la colectividad en general se ha ocupado en eliminar la impunidad, dejando de lado el cambio cultural, la gran transformacional para erradicar ese problema social que es la VCM. Este es un fenómeno mundial que muchas veces no era denunciado y que se producía en diferentes contextos (ver cuadro 2 - Anexo). Esto nos ayudará a entender el rol y protagonismos de las instituciones públicas desde un análisis personal, que puede ir mejorándose.

5. Políticas de seguridad urbana, un repaso a la tesis de Wacquant¹⁶ y Vanderschueren¹⁷

Entre los principales argumentos utilizados en común entre Wacquant y Vanderschueren están la preocupación por la violencia urbana y su reflejo en el aumento sin precedentes del delito en las ciudades. Desde este enfoque plantean sus tesis de la siguiente manera:

Wacquant. Considera que la crisis del espacio público y la sociabilidad ha logrado un endurecimiento de las condiciones de vida en la ciudad.

¹⁵ “Cultura patriarcal, desigualdad y violencia contra las mujeres. Algunas reflexiones”. Texto actualizado para el Tercer Ciclo del Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género.

¹⁶ Loic Wacquant. *Las cárceles de la miseria*. Eure: Pontificia Universidad de Santiago de Chile. ISSN 0250 -7161.

¹⁷ Franz Vanderschueren. “De la violencia urbana a la cultura de prevención”. Texto preparado para el Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género. 2011.

Vanderschueren. Considera que la inseguridad es producto de desórdenes sociales o de comportamientos incívicos cuyas manifestaciones más extremas se insertan en el campo de la criminalidad. La inseguridad está ligada a la pérdida fuerte del vínculo social.

El aspecto en común propuesto en estos dos argumentos es la preocupación por la vida en la ciudad y los lazos rotos que produce esa inseguridad y por ende el aumento de la criminalidad. Proponen las siguientes líneas de acción:

A. La preocupación por el tratamiento penal y el aumento de los delitos en la urbe

Desde este enfoque plantean sus tesis:

Wacquant. En relación al tratamiento penal y el aumento de los delitos en la urbe, estudia el “tratamiento penal” desde el enfoque del “tratamiento penal de la miseria”, ya que esta no obedece tanto a un aumento en la cantidad o virulencia de los delitos como a una nueva forma de entender el papel que le cabe al Estado, sino que está íntegramente ligada al manejo de los problemas asociados a la marginalidad y la pobreza. Y aquí se ve el asistencialismo del Estado de fomentar la pobreza y la descomposición social, donde radica el germen de las violencias que aquejan a las ciudades, al no afrontarla de manera clara.

Vanderschueren. Considera que la multicausalidad de la criminalidad y de los comportamientos antisociales requiere una respuesta multisectorial coordinada e integrada. Esta coproducción requiere, consecuentemente, que todas las instituciones y actores involucrados se consideren corresponsables de las soluciones a los problemas y también elementos constitutivos de los problemas mismos, implicando la apertura a modificaciones organizativas y sobre todo a cambios de mentalidades y prácticas al interior de las instituciones para enfrentar los problemas. Considera que el tratamiento penal y la reducción de los delitos en la ciudad se pueden lograr con la reincorporación de todas las personas a las políticas de seguridad y que estas operarían en cuatro supuestos: 1. La participación; 2. Fortalecer las redes sociales existentes; 3. La participación tiende a consolidar el proceso de descentralización; y 4. La participación de la colectividad apunta a desarrollar el derecho a la seguridad. El autor considera que se puede hablar indirectamente de una coproducción, partiendo de la idea propuesta que la seguridad es responsabilidad de todos y no solo del sistema de justicia penal.

El aspecto en común propuesto es la coproducción para enfrentar el delito y la inseguridad por causa de la pobreza.

La participación del Estado frente al control social

Wacquant. Considera que el pensamiento económico liberal ha cumplido la función de difundir y legitimar la presencia del aparato punitivo y judicial del Estado frente al control

social, y que la desocupación masiva y el empleo precario, atribuidos a las transformaciones económicas del nuevo capitalismo y la economía global, han generado todo este incremento de la inseguridad ciudadana. Para el autor, la gestión punitiva de la miseria funge como una poderosa herramienta de control social: “mano invisible del mercado y puño de hierro del Estado”, y estos se conjugan y se completan para lograr una mejor aceptación del trabajo asalariado desocializado y la inseguridad social que engloba. Su análisis apunta a la precarización del trabajo asalariado, aunque deja abierta la posibilidad de posteriores interpretaciones (control del delito y la seguridad ciudadana). Busca precavernos del “social panoptismo” asociado a una administración penal de la pobreza urbana, articulada a la inseguridad generalizada como una percepción del incremento sostenido del delito. Considera que el advenimiento del Estado penal no es una fatalidad, dado que la utilización de los dispositivos penitenciarios con fines de control social es producto, según Wacquant, de decisiones políticas a las cuales es posible oponerse con las alternativas de proponer y construir una política social alternativa, que permita el real progreso de los derechos sociales y económicos de las personas. Para el autor, la extensión del sistema penal es a la vez una máquina de exclusión y de pauperización.

Vanderschueren. Considera que los Estados han adoptado políticas preventivas masivas y focalizadas combinadas a lograr un control social. Y que las políticas de sola represión han fracasado, asumidas estas en llenado de cárceles, sin preocuparse de las reincidencias. Asume que la modernización del Derecho Penal y de sus cárceles (en su sistema represivo) logra el castigo: “una legitimación ética y moral”, pero que desde un punto de vista empírico no hay efectividad preventiva general (en estas políticas represivas). Señala que no hay constancia de que el rigor de la pena o el aumento de las penas reduzcan las tasas de criminalidad y eviten el delito. Agrega que la solución es la prevención social, es decir, aquella que apunta a las causas de la violencia y criminalidad, y que es necesario para facilitar la inclusión y la cohesión social, como también la reinserción de los victimarios y la protección de las víctimas. En conclusión, considera que la prevención social es una intervención dinámica de distintos actores y fuerzas comunitarias para abordar solidariamente la criminalidad, considerando sus raíces y causas.

De otro lado, esta debe tener en cuenta que:

- La prevención a través del Derecho Penal cuenta con unas limitaciones estructurales obvias.
- Los estudios internacionales han mostrado que la prevención es más rentable que la sola represión.
- Las reformas estructurales son lentas y esperar su realización significa en la práctica mantener a los desfavorecidos.

El Estado asume y lidera la tarea insustituible de control social y de liderazgo de la acción policial y judicial. La responsabilidad de asumir y llevar a cabo las reformas policiales, carcelarias y judiciales es esencial no solo en la perspectiva del control social sino también de la prevención. El aspecto común es la inclusión frente a la pobreza y la cohesión social articulada frente al delito.

C. La mano dura del Estado contra el delito

Wacquant. Señala que la mano dura contra el delito resulta propia del sentido común, así como la militarización de la policía y el uso desmedido de la fuerza contra los jóvenes pobres. Señala un fortalecimiento de la presencia estatal a través de la policía y los tribunales (paradoja) frente al asistencialismo del Estado, propuesta por el autor.

Vanderschueren. Resalta que la seguridad en América Latina está relacionada con la gobernabilidad que hace referencia a los dispositivos de negociación y cooperación entre la pluralidad de actores de la sociedad civil. Se expresa en la diferencia entre dos conceptos básicos: seguridad ciudadana¹⁸ (participación de nuevos actores sociales en su producción; se invocan otras instituciones locales y estatales como salud, educación, etc., y sobre todo la sociedad civil y sus organizaciones sociales o barriales, junto al sector privado, que juega un rol importante) y seguridad pública (monopolio del Estado en materia de seguridad y su capacidad de mantener el control de la vida social y urbana, concretizado en fuerzas policiales y los tribunales). Respecto a la reforma policial, se centra el debate entre los partidarios de una mayor represión, la tesis de la mano dura, que predomina en muchos países de la región, y en contraposición (*se parte de la idea de que la falta de resultados se deberá principalmente a que no se ha afinado la estrategia ni multiplicado los programas de control policial, incluye reformular la legislación para facilitar la acción policial, suprimiendo garantías y tener la posibilidad de detener, enjuiciar, encarcelar a los niños desde edades muy tempranas*), se pone el énfasis en la prevención social. Sen y Kliksberg han descrito en este debate casos emblemáticos como los de Honduras, El Salvador y Nicaragua (se intensificó una relación activa entre la policía y la comunidad y la apertura de oportunidades de trabajo y de desarrollo artístico y vocacional en las cárceles... se crearon comités de prevención del delito entre el gobierno, los medios, el sector privado y miembros de las maras, dirigidos a ofrecer oportunidades a quienes dejen las maras).

El aspecto común es la presencia policial del Estado frente al delito.

¹⁸ La diferencia se encuentra en la incorporación del ciudadano. La necesidad de coproducir la seguridad entre todos los actores involucrados, es decir, la actividad desplegada por todas las agencias del Estado, con las instituciones de la sociedad civil y del sector privado junto a los habitantes involucrados, para que participen en forma responsable en la construcción de seguridad y enfrenten eficazmente los problemas de inseguridad de todo tipo.

D. Las políticas punitivas sobre grupos desfavorecidos

Wacquant. Considera que la política punitiva sobre las familias y barrios desheredados, particularmente los enclaves negros de las grandes ciudades, están orientados a un carácter fundamentalmente discriminatorio de las prácticas policiales y judiciales llevadas adelante en el marco de la política de ley y orden de las dos últimas décadas. Agrega que es mejor combatir el delito que librar una guerra sin cuartel contra los pobres y los marginales del nuevo orden económico neoliberal que, por doquier, avanza bajo la enseña de la libertad recobrada. Lo social se explica por lo social, actualiza el viejo postulado de Durkheim insistiendo en que el delito así como la miseria y la inseguridad obedecen a factores que una política social coherente y responsable debe necesariamente considerar. A diferencia del darwinismo brattiano, que plantea que la desocupación no está relacionada con el delito.

Vanderschueren. Centra su análisis desde los problemas que enfrenta “la juventud”, al considerar que es una etapa transitoria de la vida, y que el individuo puede todavía cambiar no obstante las influencias que generan crisis y conductas de riesgo (enfoque de riesgo) o adoptar una perspectiva que sitúa al joven como sujeto de derecho (enfoque de capital social). Considera que el Estado puede ser la instancia que define los grandes ejes de la prevención tanto dirigida a los jóvenes como a los exconvictos, como también a los niños y sus familias, a las escuelas y al ámbito de la convivencia familiar, y que este debe intervenir en la formulación e implementación de las políticas de prevención, tratamiento, control, reducción del daño, coordinación interagencial, evaluación y monitoreo, y que debe en cada una de estas etapas establecer objetivos, estrategias y responsabilidades. El Estado debe poner énfasis en la prevención en el ámbito local, sin olvidar el rol de proveedor de recursos financieros y humanos, de monitoreo y de formulación de los grandes ejes de políticas que orientan la prevención, y de facilitador de intercambios de experiencias entre ciudades del país o extranjeras.

Considero que el Estado debe jugar un rol primordial, sin desconocer la participación directa de la sociedad civil, sean estas organizaciones de bases, barrios, etc., pero es el Estado, desde sus estructuras, el que debe definir políticas represivas y preventivas, de la mano con la erradicación de la pobreza, caldo de cultivo de la delincuencia. En la medida que el Estado vaya resolviendo temas claves como la exclusión social y la pobreza, seremos testigos de la reducción de la violencia urbana y doméstica.

6. Los derechos humanos a favor de las mujeres

Es importante mencionar el aporte de la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, cuando emite la “Declaración y el Plan de Acción de Viena”. En dicha Conferencia, se produce una revolución conceptual de los derechos humanos, y se indica que desde esta fecha se abordan “los derechos humanos de la mujer y la niña como una parte inte-

grante, inalienable e indivisible de los derechos humanos universales”. Esto permite mirar con otros ojos lo que ocurre en el ámbito privado, y buscar la responsabilidad de los Estados por su inacción. Se demuestra con esta nueva conceptualización que los derechos humanos deben ser gozados tanto en la arena pública como en la privada, y por lo tanto pueden ser violados en ambos espacios, y los Estados deben responder en ambos espacios con políticas públicas de prevención y también represión.

Se ha creado un mecanismo especial (Relatoría Especial de Violencia contra las Mujeres) que mide las consecuencias, causas y ve el nivel de participación de los Estados a través de las medidas tomadas por los Estados para su prevención. Este logro permite que se dé un paso adelante en junio de 1994, cuando la Asamblea General de la OEA hace pública en términos de Susana Chiarotti¹⁹. “La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer” (Convención de Belém de Pará), convirtiéndose en el tratado más ratificado por el Sistema Interamericano (32 Estados, de los 34 que forman la OEA, lo han ratificado). Valdría preguntar cuáles son esos sentidos jurídicos y políticos que se pueden considerar en la Convención de Belém do Pará que van a permitir el viraje sustancial que permita replantear los derechos humanos de las mujeres en el mundo.

a. Sentidos jurídicos de la Convención de Belém do Pará. Definen un derecho humano nuevo: el “derecho a una vida libre de violencia”, y “define la violencia contra la mujer”. Esta definición incluye las acciones como las conductas violentas. Las formas de violencia que se contemplan contra la mujer son tres: la física, sexual y psicológica, en tanto los ámbitos donde puede tener lugar son la familia o unidad doméstica, la comunidad o el Estado, es decir, se legisla en tres ámbitos (ver cuadro 1).

¹⁹ “Violencia contra las mujeres, tratados internacionales y el compromiso municipal”. Texto actualizado para el Segundo Ciclo del Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género.

Cuadro 1
Las formas de violencia

Convención de Belém do Pará					Obligaciones de los Estados.
Las acciones violentas Las conductas violentas					
El derecho de toda mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.					1. Reformas legales necesarias. 2. Capacitación a los /las agentes del Estado. 3. Campañas masivas. 4. Acceso a la justicia. 5. Reparación a las mujeres que sufran violencia.
Derechos nuevos	"Derecho a una vida libre de violencia" - "Define la violencia contra la mujer"				
Formas de violencia	Física	Sexual	Psicológica		
Los ámbitos donde puede tener lugar	La familia o unidad doméstica,	La comunidad	El Estado		
Otras manifestaciones de la violencia.	Violación	Maltrato	Abuso sexual	Secuestro	
	Tortura	Trata de personas	Prostitución forzada	Acoso sexual en el trabajo	
Los Estados se comprometen en adoptar medidas específicas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales con el objetivo de contrarrestar prejuicios y costumbres, así como los papeles estereotipados que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.					

Uno de los sentidos jurídicos que se discuten es el nivel de cumplimiento del tratado internacional por parte de los Estados. En tal sentido, se ha dado un nivel de cumplimiento parcial, creándose desde el 2004 el MESECVI,²⁰ diseñado para:

1 Seguimiento de los compromisos internacionales	2. Contribuir con el logro de los compromisos asumidos.
3. Cooperación técnica.	4. Observadores permanentes.

²⁰ Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. Es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados parte de la Convención y un Comité de Expertas. Analiza los avances en la implementación de la Convención por sus Estados parte, así como los desafíos persistentes en las respuestas estatales ante la violencia contra las mujeres (www.oas.org).

La Convención de Belém do Pará, desde el punto de vista jurídico, consagra un viraje sustancial para los derechos humanos de las mujeres en el mundo, por considerar:

- La violencia contra la mujer una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Limitar total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

b. Sentidos políticos de la Convención de Belém do Pará. El éxito de la Convención requiere la voluntad política de los Estados signatarios, para superar el cumplimiento parcial de la Convención, y así promover su aplicación. Desde el MESEVEC se ha diseñado un mecanismo de supervisión que va a permitir monitorear el nivel de cumplimiento de la Convención por parte de los Estados. Esta voluntad política se va a ver plasmada en leyes. Estas leyes plasmarán el compromiso formal de los Estados, la cual se debe traducir en partidas presupuestarias específicas y genuinas, para la adecuada implementación de los planes nacionales y para dar sustentabilidad al proceso de erradicación de la violencia. Susana Chiarotti señala cuatro tipos de dificultades importantes para implementar adecuadamente los mandatos de derechos humanos, que son: el marco jurídico, legislación y planes nacionales, el acceso a la justicia, y el presupuesto con las estadísticas. Nos preguntamos, bajo estas dificultades, cómo se podrían superar estos obstáculos relacionados con el aislamiento de la problemática de la violencia contra las mujeres, la violencia mediática, la baja cobertura de los servicios públicos a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia y el uso de paradigmas victimizantes y paternalistas por parte de las instituciones públicas.

7. La planificación territorial desde una perspectiva feminista en las políticas de seguridad ciudadana

Si hablamos de la planificación territorial desde una perspectiva de género, es importante partir desde el contexto económico, político y social, sumada a la planificación territorial como herramienta, y la perspectiva feminista en las políticas de seguridad.

a. En el contexto económico, político y social

Cuando Liliana Rainero²¹ nos habla de la dimensión de género en las políticas públicas de prevención de la violencia hacia las mujeres. Propone partir el análisis desde regiones, países y ciudades, haciendo énfasis en los impactos diferenciados que se generan por la mala distribución de los recursos económicos, culturales, tecnológicos y de conocimiento.²²

²¹ Liliana Rainero. *Desafiando el escenario de la seguridad ciudadana*. Coordinadora de la Red Mujer y Hábitat de América Latina. Directora de CISCESA (Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina).

²² Esta foto nos da una idea de lo que estamos hablando líneas arriba. Tuve la ocasión de estar el 22 de diciembre de



Esta foto, cogida al azar, demuestra cómo crece la ciudad sin una planificación urbanística y sin una visión de género.

Estas desigualdades, como señala Liliana Rainero, que marcan las realidades de los diferentes distritos en Lima. En otros distritos podemos encontrar mejores mecanismos de seguridad, expresión clara que muestra “esos impactos diferenciados” de lo que pretendemos hablar en este trabajo. Esta realidad la podemos entender en palabras de Marugán Pintos,²³ citada por Liliana Rainero: “... la violencia en los países... se ha acentuado a medida que se han radicalizado las desigualdades económicas y se ha producido una sobrecarga a las mujeres...”. En este sector existe una economía precaria, es una zona de la periferia engrosada en busca de nuevas oportunidades, quienes tienen demandas de servicios, infraestructura y otros. La mujer se ha convertido en un “centro de cooperación material y simbólica”. La gran pregunta es cómo podemos lograr la transformación social, si la presencia estatal es mínima en esta zona y alrededores.

2011, en una zona llamada Nueva Esperanza, en el distrito de Villa María del Triunfo. Nos agrupamos un colectivo de instituciones para llevar alegría, un show por Navidad. Es sorprendente, porque este evento me dio otra mirada. Ni bien subí a la zona, empecé a observar en los cerros, los lugares de riesgos y los peligros a los que se exponen las mujeres de la zona, lo que me llevó a investigar el tema. En medio de la fiesta infantil, pregunté a las madres del Vaso de Leche cómo se habían organizado para ver el tema de la seguridad de las mujeres por la noche, cuando volvían de los trabajos. No me respondieron. Insistí, con una segunda pregunta, si tenían algún grupo de mujeres que bajaba a la autopista en busca de las mujeres que iban llegando por la noche, una especie de autocuidado. Me respondieron que No. Volví a preguntar al Secretario de la zona, preguntando si habían recibido alguna propuesta o información de su Municipalidad respecto a “la seguridad de las mujeres” en la zona. Me respondió que no tenían mayor información. Ello refuerza el sentido de este artículo: generar conciencia y acción.

²³ Begoña Marugán Pintos es profesora asociada de la Universidad Carlos III de Madrid. Doctora en Sociología. Licenciada en Ciencias Políticas y también en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Ha impartido docencia de posgrado en otras universidades madrileñas. Forma parte del Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas de la UCM y del Seminario “Feminismo y Cambio social”.

b. Planificación territorial como herramienta

Desde esta perspectiva, nos permite ver el territorio como un espacio de conflicto de género y social, entre otros aspectos. El activismo de la mujer en la economía local, regional, permite repensar una ciudad planificada territorialmente, porque los problemas en estas zonas son diferentes para varones y mujeres. Los gobiernos locales son los llamados a diseñar políticas urbanas basadas en género (ciudades no sexistas). Se debe abrir la puerta a los trabajos no productivos, es decir, hay un trabajo altamente digno pero desvalorado, y sin remuneración, excluyendo a las mujeres dedicadas al hogar, al cuidado exclusivo de los hijos. Se debe partir desde la planificación de la ciudad en la dimensión física (evitar la desintegración territorial y lograr la agregación de pares dentro de la diversificación social y cultural) y la dimensión social (participación ciudadana en la gestión y uso del territorio), mediante una decisión desde el Estado (debe implementar la dimensión física y social) para que estas mujeres puedan vivenciar sus territorios como propios y potenciar la calidad de vida.

c. La perspectiva feminista en las políticas de seguridad

Es importante que los gobiernos locales abran espacios culturales donde se puedan debatir públicamente temas como “la igualdad de oportunidades”, “los derechos de las ciudadanas” y cómo llegar a los instrumentos que las efectivicen. Podemos hablar de un grupo reducido de municipios locales que desarrollen políticas específicas contra la discriminación de género, creando áreas especializadas dentro de la estructura municipal destinadas a diseñar políticas públicas de género y planes de igualdad de oportunidades. Tenemos realidades muy dispares y diferencias sustantivas en cada ciudad.

d. Producción de conocimiento

Es importante que los gobiernos municipales conozcan las realidades de su distrito, de su comuna, y deben tener un diagnóstico real de sus problemas sociales, la incidencia de los casos de violencia contra las mujeres, la magnitud, la territorialidad de dicha violencia; deben manejar las características de las víctimas y los victimarios por edad, condición social, etnia, etc. Necesitan elaborar un marco teórico con los datos recogidos y la interpretación de los datos, conocer los lugares donde se da la incidencia, que deben estar detallados en las georreferencias, para analizar la violencia de la mujer en los contextos específicos donde se producen.

e. Integralidad

La violencia de género fue ignorada por los diferentes enfoques tradicionales, como: a) La concepción asistencialista, donde las instituciones y servicios se crean para atender la situación postviolencia; b) victimista, en que las mujeres son tratadas solamente como víctimas y no como ciudadanas con autonomía y decisión respecto a sus vidas; c) una concepción delegativa

que crea organismos específicos y capacita al personal, sin abordar la estructura institucional en su conjunto —judicial, policial, servicios sociales—, teniendo concepciones erróneas sobre la violencia contra la mujer; d) Un enfoque que enfatiza la violencia en los espacios privados, históricamente invisibilizados y reconocidos recientemente —violencia intrafamiliar—. Estos enfoques han desconocido que la violencia hacia las mujeres se da en todos los lugares donde se expresan relaciones de poder y que en consecuencia estas se manifiestan en todos los ámbitos donde se desarrolla la vida de hombres y mujeres. No se consideran las causas estructurales, se aísla el fenómeno del contexto cultural que le da origen. El objetivo debe ser repensar críticamente las formas de relacionamiento y de construcción de la masculinidad basadas en la agresividad y el autoritarismo. Compete al Estado modificar los patrones socioculturales de las conductas de varones y mujeres. Se busca, como dice la autora, lograr un enfoque integral, pasar de acciones puntuales al diseño de una política de equidad de género que promueva la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

f. Acciones afirmativas

Los planes de igualdad de oportunidades son un mecanismo importante que posibilita de manera integral incorporar acciones afirmativas para prevenir la violencia y disminuir la percepción de temor por parte de las mujeres, generando propuestas que tengan en cuenta las condiciones del barrio, los espacios públicos y la vivienda. Se trata de darle una dimensión diferente a la transversalidad de género frente a la multicausalidad de la violencia de género. Entonces las respuestas desde los gobiernos locales y nacionales deben ser coherentes e integracionistas. Es real cuando se dice que la carencia de vivienda y recursos económicos se convierten en impedimentos para que la mujer pueda actuar desde su libertad; es decir, si solo se aborda la violencia contra la mujer desde la denuncia, lo que se hace es solo iniciar el conflicto.

g. Capacitación o transformación de herramientas para la acción

Los conocimientos adquiridos por la academia, organizaciones de mujeres y feministas deben ser transferidos a quienes tienen la responsabilidad de diseñar políticas públicas. Requieren argumentación para sostener sus demandas, proyectos para poder crear una ciudad más segura desde enfoques preventivos y no solo punitivos. Este proceso ayudará a que algunos gobiernos locales puedan tener una mayor percepción de seguridad y organización física-funcional de la ciudad. Buscar consensos acerca de la necesidad de ampliar las visiones de urbanistas y planificadores para dar respuestas a las complejas y heterogéneas demandas de la vida de las ciudades. Sin duda serán procesos que van a requerir “tiempo”, “voluntad política” y condiciones indispensables para garantizar una perspectiva de género en las diferentes áreas del Estado. Se requiere incorporar la categoría de género en el análisis de la realidad

social, para traducirla en políticas, programas y proyectos, para construir relaciones equitativas dentro de un territorio. Se debe buscar, identificar “nudos culturales” y ver cómo estos se presentan en la ciudad y/o sectores de la población, y cómo inciden en las prácticas de uso y apropiación de la ciudad.

h. Participación

La seguridad ciudadana debe ser resultado de la participación de la mayor representatividad social. Deben ser las mujeres y sus organizaciones quienes deban presentar diagnósticos y formulación de políticas y acciones de prevención de la violencia, así como de espacios urbanos más seguros. Es decir, se debe aprovechar la propia experiencia de las mujeres para lograr ciudades más seguras. Se debe lograr una experiencia participativa, con sentido, viabilidad, y representación de las mujeres.

8. Conclusiones

Primera. La pobreza, “el hacinamiento”, “la expansión de los sin techo”, “el desempleo”, generan grandes inequidades; por ende, existen grandes probabilidades de tener sociedades violentas. Y si no se hace nada, serán los grupos vulnerables los que corran más peligro.

Segunda. La sentencia supranacional Campo Algodonero Vs. México es sustancial porque va a permitir que todos los Estados parte del Sistema Interamericano cuenten con (i) un adecuado marco jurídico de protección, incluyendo políticas de prevención (señalización, luces, presencia policial, etc. en zonas alejadas) —es importante resaltar que estas medidas no fueron ordenadas en dicha sentencia, pero serían de vital importancia considerarlas y practicarlas, para actuar eficazmente como un mecanismo de prevención—, y (ii) adoptar una estrategia de prevención integral que permita prevenir los factores de riesgo y fortalecer las instituciones para dar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer.

Tercera. Existe un sector dentro de la sociedad que quiere imponer “ese poder que concibe y asume la sumisión dentro de las relaciones de parejas”, y no se quiere ver que estas desigualdades en el hogar hacen de las sociedades caldos de cultivos y expresión de esa discriminación generalizada que pasa de lo privado a lo público, sin dejar de tener en cuenta los otros problemas que arrojan las sociedades que explotan y marginan, y sociedades alienadas que producen individuos insatisfechos, como precisa Patricia Morey, reafirmando que esta frustración existente promueve la violencia; y claro, el no plasmar con objetividad esas consecuencias dañinas de “la violencia transversal que se ejerce contra las mujeres dentro y fuera del hogar” desde “las diferentes violencias”, hace relativizar la violencia en la sociedad y en el hogar, y la visualizamos cotidianamente (hasta se justifica esta desde un sector de la sociedad), lo que crea la disminución en el bienestar y la calidad de vida de las mujeres expuestas a la violencia patrimonial, económica, sumadas a las otras violencias.

Cuarta. Podemos señalar que el aspecto común, en el diseño de una política punitiva a favor de grupos desfavorecidos, según las razones de Vanderschueren, son la descentralización en las políticas de seguridad que van a permitir ver la violencia urbana desde diferentes realidades; Wacquant, a su vez, ve con preocupación la violencia urbana y establece que esta parece reflejar un aumento sin precedentes del delito en las ciudades. Según Vanderschueren, la violencia urbana ha sido controlada en su aumento con un factor de proximidad y pedagógico. Y señala estos dos factores propuestos por las siguientes razones: primero, un factor de proximidad, es decir, en palabras de Vanderschueren, “la necesidad de coproducción de seguridad que implica la gestión y coordinación de instancias locales, actores locales”. En suma, nuestras autoridades deben estar interconectadas con los barrios, con sus instituciones barriales, con sus vecinos, y debe haber una comunicación fluida frente a los puntos neurálgicos y se deben buscar las soluciones de manera coordinada y no aislada; y segundo, un factor pedagógico, que es relevante para Vanderschueren y consiste en “conducir y explicar una estrategia de hacer que los habitantes comprendan y por ende se involucren en esta política; se trata de responsabilizar a los habitantes y no delegar al sistema de justicia criminal la entera responsabilidad que además no podría asumir exitosamente. Implica también una rendición de cuentas transparente que supone la proximidad”. Esta definición se podría aplicar a nuestra realidad. Estos dos grandes bloques definen la seguridad como un tema exclusivo del Estado, mientras el otro considera que la sociedad no puede organizarse ante el delito; por ende, existe la falta de presencia estatal por la creciente criminalidad y una sensación de “tierra de nadie”. Ahora bien, ¿cómo lograr que esta descentralización se logre ver desde las prácticas estatales y la recepción de la sociedad, y que esta no solo sea espectadora sino esté involucrada en los cambios sociales? Un ejemplo que da la lectura es la del alcalde Mockus, que tiene la visión del “reviste político y social”, pues moviliza a los distintos actores que participan en el tema de la prevención.

Quinta. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer —Convención de Belém do Pará— se ha convertido en el tratado más ratificado por el Sistema Interamericano —32 Estados lo han ratificado de los 34 que forman la OEA—. Tiene mecanismos jurídicos y políticos que van a permitir hablar de los derechos humanos de las mujeres. Han creado un mecanismo especial (Relatoría Especial de Violencia contra las Mujeres) que mide las consecuencias, causas y ve el nivel de participación de los Estados a través de las medidas tomadas por los gobiernos para su prevención.

Sexta. Buscar ciudades seguras es un trabajo conjunto entre las Municipalidades y sus pobladores (mujeres y varones); es un trabajo de todos que permite identificar zonas de riesgo y contribuye a tener ciudades más seguras con una visión de género, en el objetivo de construir una sociedad sin violencia contra las mujeres y en beneficio de las familias peruanas.

REFERENCIAS

- Alda, Facio. “Cultura patriarcal, desigualdad y violencia contra las mujeres. Algunas reflexiones”. Texto actualizado para el Tercer Ciclo del Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género.
- Ayres, R. L. “Crime and Violence as Development Issues in Latin America and the Caribbean”. Viewpoints. Washington, DC: The World Bank – Latin American and Caribbean Studies, 1998.
- Berquó, E. “1991: un censo problemático”. Novos estudos Cebrap, Nº3. Sao Paulo: Cebrap, marzo de 1992.
- Bonino, Luis. “Reflexiones sobre hombres, masculinidad y violencia”. Texto preparado por el autor para el Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género. CEUR. ONU Mujeres, edición 2011.
- Cardia, N. “A violencia urbana e os jovens”. Pinheiro, P.S. et alii. Sao Paulo sem medoum diagnostic da violencia urbana. Rio de Janeiro: Garamond, 1998.
- Cobo, Rosa. “Globalización de la violencia patriarcal”. Texto preparado por la autora para el Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género. CEUR. ONU Mujeres, edición 2009.
- Chiarotti, Susana. “Violencia contra las mujeres, tratados internacionales y el compromiso municipal”. Texto actualizado para el Segundo Ciclo del Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género.
- Gary, Barker y Marcos Nascimento. “El qué y el porqué. Una introducción al tema de la violencia, la convivencia y los hombres jóvenes”. Capítulo 1 del Manual 3, *Proyecto de la violencia para la convivencia*. Serie: Trabajando con Hombres Jóvenes, del Instituto Pro-mundo.
- Gilberti, Eva. “Violencia pública, violencia de género y violencia privada”. Texto preparado para el Curso Virtual Violencia Urbana, Inseguridad y Discriminación”. Ciclo 2008.
- Lagarde, Marcela. “Violencia de género y paz social unida por la vida y la libertad de las mujeres”. Texto publicado en *10 Años de Historia*. Hilando Redes, Asociación Seminario Mujer Latinoamericana – Mujer Andaluza, Huelva, 2005. ISBN 84-689-5145-5.
- Morey, Patricia. “Violencia de género, hacia una comprensión global”. Texto adaptado para el Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género.

- ro. CEUR. ONU Mujeres, edición 2011. Se puede encontrar en *Ciudades para convivir: Sin violencias hacia las mujeres*. Editado por Ana Falú y Olga Segovia. Santiago de Chile: Ediciones Sur, en colaboración con UNIFEM – AECI – red Mujer y Hábitat América Latina, 2007.
- Moser, C. “Confronting Crisis – A Comparative Study of Household Responses to Poverty and Vulnerability in Four Poor Urban Communities”. Environmentally sustainable development studies and monographs series 8. Washington: The World Bank, 1996.
 - Tamayo, Giulia Díaz-Guijarro. “Debates abiertos en materia de seguridad de los derechos humanos de las mujeres”. Texto actualizado para el tercer ciclo del Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género.
 - Wacquant, Loic. “Las cárceles de la miseria”. *Eure*, Vol. 28, Numeral 84. Pontificia Universidad de Santiago de Chile. ISSN 0250 -7161.
 - Vanderschueren, Franz. “De la violencia urbana a la cultura de prevención”. Texto preparado para el Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género.
 - Vanderschueren, Franz. “Juventud y violencia en América Latina”. En: Alda, Eric y Gustavo Beliz (edits.). *¿Cuál es la salida? La agenda inconclusa de la seguridad ciudadana*. BID.
 - Wacquant, Loic. *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Buenos aires: Manantial, 2001.

Recibido: 04/03/2013
Aprobado: 12/04/2013

Anexo

Cuadro 2

Rol de las instituciones públicas

Aporte de Alda Facio ²⁴	¿Cómo considera que las instituciones públicas del nivel central y local pueden contribuir:			
	A desnaturalizar la violencia contra las mujeres,	A superar la ideología que la mistifica,	A denunciar los beneficios que les produce a los hombres, y	A mostrar la responsabilidad que estos tienen en la persistencia de sus conductas masculinas violentas.
<p>1. Trabajar la VCM²⁵ como asunto de derechos humanos. Abordar la VCM desde el enfoque de los DDHH, permite que el Estado tome todas las medidas adecuadas para erradicar la VCM, pasa a ser un derecho protegido y debe ser tratado con diligencia con todos los recursos que tenga (Sentencias Caso Algodonero). Trabajar con este marco de derechos humanos, nos permite proteger todos los derechos de las mujeres para que puedan vivir una vida libre de violencia de género en sus familias y/o en la comunidad. Los DDHH sobre la vía penal buscan centrar en cambiar mentalidades y patrones de conducta al enfatizar los derechos que cada persona tiene en vez de centrarse en castigar a quienes han infringido la ley.</p>	<p>Los gobiernos regionales y locales, desconocen en su gran mayoría la legislación internacional en protección de los derechos humanos. Se debe trabajar de manera articulada en la prevención, difusión de los derechos fundamentales, protección de los derechos humanos y cumplimiento de las medidas. Con estas estrategias, los agentes públicos (servidores y funcionarios públicos) deben ser llamados a responsabilizarse por el cumplimiento de todos los derechos humanos en general y por una vida sin violencia.</p>	<p>Desde el Estado central debe darse una ley que obligue que todos los servidores y funcionarios lleven cursos en Derechos Humanos, lo que englobaría a tener una Escuela Nacional de Derechos Humanos. Así podemos ir superando el machismo y la cultura patriarcal.</p>	<p>Deben de tener la capacidad de eliminar conductas públicas e institucionalizadas que justifiquen la restricción de derechos de las mujeres, deben saber que la legislación nacional e internacional embandera el derecho a la igualdad jurídica, y esta a lo largo de la historia solo ha protegido de manera desigual a los hombres dejando a las mujeres desprotegidas, doblemente vulneradas, con un sistema legal que vulnera y no respeta, no protege y no cumple con las leyes internacionales.</p>	<p>Teniendo profesionales y servidores formados en derechos humanos, estos pueden distinguir cuáles son prácticas discriminatorias por razón de género desde la administración pública, y en qué sentido defiende el Derecho internacional los derechos humanos de las mujeres. Y deben asumir estos operadores estatales que una inacción y/o omisión de un servidor puede traer sanción internacional contra el Estado en el Sistema Regional o Universal. Por ahí también se van regulando ciertas prácticas que permiten la impunidad en casos de violencia contra la mujer.</p>

²⁴ “Cultura patriarcal, desigualdad y violencia contra las mujeres. Algunas reflexiones”. Texto actualizado para el Tercer Ciclo del Curso Virtual de Postgrado Violencia Urbana e Inseguridad. Un enfoque de género.

²⁵ Violencia contra las mujeres.

Aporte de Alda Facio	¿Cómo considera que las instituciones públicas del nivel central y local pueden contribuir:			
	A desnaturalizar la violencia contra las mujeres,	A superar la ideología que la mistifica,	A denunciar los beneficios que les produce a los hombres, y	A mostrar la responsabilidad que estos tienen en la persistencia de sus conductas masculinas violentas.
<p>2. Accountability, que es una característica de los DDHH que le dan una ventaja sobre la vía penal.</p> <p>Los Estados deben rendir cuentas respecto a sus obligaciones bajo los derechos humanos ante la comunidad internacional y ante todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción.</p>	<p>Los gobiernos centrales, regionales y locales deben asumir que el rendimiento de las cuentas del Estado a la sociedad se trasluce en cada uno de los funcionarios, para que tenga un mejor entendimiento de cuáles son sus obligaciones con respecto a cada uno de los derechos humanos. Es un proceso que sirve para determinar qué sirve y que no. Este Estado está obligado a crear y mantener mecanismos accesibles, transparentes y efectivos en relación con cada uno de los derechos humanos que conforman el derecho a una vida libre de violencia. Y esto implica a su vez difundir, educar a toda la población sobre cómo usarlos eficazmente. De ahí la importancia del monitoreo desde la sociedad civil y la denuncia internacional cuando no funcionen y aquí es clave el empoderamiento de las mujeres para exigir su cumplimiento.</p>	<p>Los gobiernos centrales, regionales y locales, deben asumir que la responsabilidad se traduce en la obligación que tienen todas y todos los funcionarios del Estado de explicar periódicamente a la sociedad civil y a la comunidad internacional, qué han hecho, qué están haciendo y qué van a hacer para implementar los compromisos adquiridos con respecto de los tratados de derechos humanos. Conlleva un sentido claro de obligación, y que legalmente está supeditado a hacerlo y la obligación que tienen todas las personas que se encuentran bajo la jurisdicción de ese Estado, de exigir que este le rinda cuentas. Y debe hacerse desde un diálogo crítico (nueve comités a nivel de ONU), donde todos los Estados deben ser evaluados por parte de la sociedad civil o por parte de un organismo internacional de derechos humanos, y esta evaluación debe hacerse a través de un diálogo. Este diálogo debe ser constructivo entre el Comité y el Estado, y es parte de la idea que el Estado entienda cuáles son sus obligaciones con respecto a cada uno de los derechos.</p>	<p>El enfoque de la VCM desde el Derecho Penal es insuficiente y androcéntrico, su objeto es castigar y no empoderar a las víctimas. La vía penal, al dejar a las víctimas fuera del proceso, puede dejarlas más vulneradas que el acto violatorio. La vía de los DDHH exige la participación activa de las víctimas de violaciones, lo que conlleva a su empoderamiento. Y los gobiernos deben diseñar políticas municipales, regionales, comunales, abordando esta problemática sin dejarse llevar por el tema cultural.</p>	<p>Se debe abordar la VCM desde la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, como establece la autora. Porque obligará a analizar todos los factores que inciden en una violación contra la mujer concreta, mientras que la vía penal se concreta en la violación en sí. Entonces se debe reforzar a nivel de las instituciones públicas este enfoque; es decir, la vía penal nunca será suficiente, hay que tener en claro que utilizar un marco de derechos humanos permite cambiar mentalidades. Y este proceso debe hacerse conscientemente y de manera estratégica, con políticas claras de prevención y no simplemente castigar a unos cuantos ofensores.</p>

Aporte de Alda Facio	¿Cómo considera que las instituciones públicas del nivel central y local pueden contribuir:			
	A desnaturalizar la violencia contra las mujeres,	A superar la ideología que la mistifica,	A denunciar los beneficios que les produce a los hombres, y	A mostrar la responsabilidad que estos tienen en la persistencia de sus conductas masculinas violentas.
<p>3. Obligación estatal con respecto a la VCM Los Estados deben tomar medidas para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos con la debida diligencia.</p>	<p>Considero que el único camino es la EDUCACIÓN en derechos humanos de las mujeres. Si nuestras sociedades no son educadas desde esta obligación, cómo promoveremos el cambio. El respeto se adquiere cuando las personas saben los límites de acción de sus derechos y respetan los del otro.</p>	<p>A través de la prevención con educación, podemos ir desterrando pensamientos misóginos contra la mujer, y así protegeremos a nuestras niñas, mujeres y ancianas con prontitud cuando se tiene profesionales comprometidos con el cambio.</p>	<p>Los Estados no sólo no tienen ninguna posibilidad de eximirse de las obligaciones que les generan los derechos humanos, sino que es requisito que cada funcionario/a de cada Estado sepa que en las obligaciones concretas de proteger, promover y garantizar los derechos humanos se incluye también la obligación, para el Estado, de proceder con la debida diligencia. Es decir, están obligados a erradicar todas las prácticas discriminatorias y atentatorias contra mujer.</p>	<p>Realizar talleres por género, y estos procesos de enseñanza nos puedan brindar resultados, de por qué siempre estadísticamente los hombres salen más victoriosos en casos de violencia contra las mujeres. Se debe empezar este trabajo con los propios funcionarios de cada ente público, y así erradicar los comportamientos y practicas patriarcales de abuso de poder.</p>
<p>4. Obligación del Estado en transformar esta cultura patriarcal. Se requiere además, transformar la cultura que tolera este tipo de violaciones a través de la desvalorización de las mujeres.</p>	<p>Se debe desterrar la cultura patriarcal, cambiando la identidad cultural de los pueblos, con todas las estrategias multidimensionales que explica Alda Facio y se debe de dejar de justificar los delitos desde la masculinidad de los operadores estatales.</p>	<p>Las desigualdades económicas y sociales y las prácticas culturales nocivas pero aceptadas colocan a las mujeres en una posición de subordinación al hombre en la toma de decisiones sobre las relaciones sexuales, lo que puede llegar a violarle hasta la vida misma.</p> <p>Frente a esta reflexión considero que somos las propias mujeres quienes debemos empoderarnos y empoderar en efecto múltiple, para de esta manera erradicar la violencia contra la mujer.</p>	<p>Empoderar a las mujeres víctimas de VCM activamente a través de la definición, defensa, promoción y protección, y se requiere garantizar muchos más derechos que el derecho a la integridad física o sexual. El cambio los hacemos todos y todas.</p>	<p>Esta cultura desigual que se da entre mujeres y varones debe ser transformada y los derechos humanos permiten esta puerta de cambio. Más que castigar a los violentadores, se debe empoderar a las mujeres víctimas de violencia, y se requiere voluntad política para cambiar la cultura patriarcal que interioriza a todas las mujeres. Entender que el cambio está entre nosotras las mujeres, y desterrar de nuestras prácticas el pensamiento machista, que a muchas mujeres las lleva a justificar la violencia contra ellas mismas. Los gobiernos deben implementar políticas transversales para erradicar esta desigualdad.</p>

